

**ACTA DE LA 3ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIREC. OBRA, DIREC. EJECUCIÓN Y COORD. SEG. Y SALUD) PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO ANIMALARIO, UBICADO EN EL CAMPUS DE ALCORCÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.**

**PRESIDENTE****D. JUAN GÓMEZ LARRAZ**

Asesor Técnico de la Gerencia General

**INTERVENCIÓN****Dª. CRISTINA CASTILLO MORENO**

Interventora General

**LETRADO****D. JOSÉ Mª DE DOMINGO DE BLAS**

Letrado de la Asesoría Jurídica

**SECRETARIO****D. ANDRÉS A. ARCE SANTIAGO**

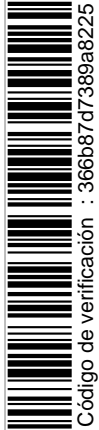
Jefe de Servicio de Contratación

Siendo las 9:00 horas del día 23 de febrero de 2022, se reúnen por medios telemáticos (videoconferencia) los miembros de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**El objeto de la sesión es proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.**

Todo ello conforme a los requisitos establecidos en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos. 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Toma la palabra el Secretario, quien manifiesta que con fecha 22 de febrero de 2022, se celebró la segunda sesión de la Mesa de Contratación, en la que se procedió al examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, AXIOM INGENIERÍA, S.L., y se determinó que dicha empresa no cumplía el requisito de adscripción de medios personales exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto, se propuso como adjudicataria a la siguiente empresa con mejor puntuación, INDAMA INGENIEROS, S.L.



Una vez examinada la documentación de la empresa INDAMA INGENIEROS, S.L. por parte de los miembros de la Mesa, y de acuerdo con el Informe técnico que se acompaña a este Acta, se observa que dicha empresa no cumple el requisito de “Adscripción de medios personales mínimos” requerido para la ejecución del contrato, ni se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público (ROLECSP).

Por lo tanto, la Mesa por la unanimidad de sus miembros, acuerda:

- **EXCLUIR** de la licitación a la empresa **INDAMA INGENIEROS, S.L.** por no estar inscrita en el ROLECSP ni cumplir el requisito de adscripción de medios personales exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **PROPONER la adjudicación** del contrato al siguiente licitador con mejor puntuación, es decir, la UTE

**ESTUDIO NORNIELLA - PINEARQ, S.L.P. por la cantidad de 84.950,00 euros (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta euros), IVA excluido (102.789,50 euros, IVA incluido).**

Dicha propuesta queda condicionada al cumplimiento con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así mismo, acuerda que se le **REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a dicha UTE, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, para que la presente dentro del plazo de **SIETE días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento, de conformidad con lo establecido en los **artículos 107, 109, 116, 119, 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación levantó la sesión, siendo las 9:10 horas del día “ut supra”.

Y para dar constancia fiel de lo sucedido y de los hechos mencionados, se levanta la presente Acta que consta de dos folios en papel oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, con el “visto bueno” del Presidente y de mi propia firma.

**EL SECRETARIO**

**Vº. Bº.**  
**EL PRESIDENTE**



**“Contratación del servicio para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y la Dirección Facultativa de las obras de ampliación y reforma del edificio animalario, ubicado en el Campus de Alcorcón de la Universidad Rey Juan Carlos” (EXPTE 2021150SERAS)**

## Análisis Doc. Administrativa presentada:

### INDAMA INGENIEROS, S.L.

#### 1. ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES (apartado F, punto 4 del PCAP)

##### 1.1. Arquitecto proyectista y Director de obra

Deberá contar, entre los trabajos realizados en los últimos 10 años, al menos con los siguientes:

- Redacción de dos (2) Proyectos de ejecución terminados de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo uso principal sea administrativo, docente, cultural, sanitario (se excluye uso residencial) con un Presupuesto de Ejecución Material (PEM)  $\geq$  700.000 € (cada uno de ellos).
- Dos (2) Direcciones de obra de edificación terminadas de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo uso principal sea administrativo, docente, cultural, sanitario (se excluye uso residencial), con un PEM  $\geq$  700.000 € (cada una de ellas).

**De lo proyectos relativos a reforma o rehabilitación de edificios no se aportan certificados expedidos por Organismo Público o Colegio Oficial ni se justifica la no obligatoriedad de visado.**

##### 1.2. Ingeniero Industrial proyectista y Director de obra

**SE APORTA copia del título de Ingeniero Industrial.**

Deberá contar, entre los trabajos realizados en los últimos 10 años, al menos con los siguientes:

- Participación en dos (2) Proyectos de ejecución terminados de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo uso principal sea administrativo, docente, cultural, sanitario (se excluye uso residencial) con un PEM  $\geq$  700.000 € (cada uno de ellos).

**SE APORTA documentación donde figura la participación expresa del Ingeniero Industrial.**

- Participación en dos (2) Direcciones de obra de edificación terminadas de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo uso principal sea administrativo, docente, cultural, sanitario, así como usos de edificios cuyas obras pueda dirigir de acuerdo a su titulación académica y profesional habilitante (se excluye uso residencial), con un PEM  $\geq$  700.000 € (cada una de ellas).



Código de verificación : 366b87d7389a8225

**No se aporta documentación acreditativa de participación en dirección de obra de proyectos de reforma o rehabilitación que cumplan los criterios indicados.**

1.3. Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación Director de Ejecución de la Obra

*Deberá contar, entre los trabajos realizados en los últimos 10 años, al menos con los siguientes:*

- *Dos (2) Direcciones de Ejecución de obra de edificación terminadas de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo uso principal sea administrativo, docente, cultural, sanitario (se excluye uso residencial), con PEM  $\geq$  700.000 € (cada una de ellas).*

**SE APORTA documentación acreditativa.**

1.4. Arquitecto, Aparejador, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra.

- *Título de técnico de nivel intermedio en Prevención de Riesgos Laborales para desempeñar las funciones establecidas en el artículo 36 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*

**No se aporta documentación acreditativa.**

- *Inscripción en el Registro de Técnicos competentes para desarrollar funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción de la Comunidad de Madrid de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, o similar de otra Comunidad Autónoma, siempre que tenga validez en el territorio nacional.*

**SE APORTA documentación acreditativa.**

*Deberá contar, entre los trabajos realizados en los últimos 10 años, al menos con los siguientes:*

- *Dos (2) Coordinaciones en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de edificaciones terminadas de Proyectos de Ejecución cuyo uso principal sea administrativo, docente, cultural, sanitario, residencial y con PEM  $\geq$  250.000 € (cada una de ellas).*

**SE APORTA documentación acreditativa.**



## **2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (apartado J, punto 1 del PCAP)

La empresa declara la siguiente experiencia adicional en el Anexo III: modelo de proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas del PCAP:

### 2.1. Redacción de proyectos

#### 2.1.1. Arquitecto Proyectista (máximo 30 puntos)

- *Redacción de Proyectos de ejecución terminados en los últimos 5 años (con justificación de haber sido redactados por el proyectista propuesto en la oferta), de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo Presupuesto de Ejecución Material (PEM) sea >700.000 € y su uso principal sea administrativo, docente, cultural o sanitario. 1 punto por proyecto máximo 3 puntos.*

**No se aporta documentación acreditativa.**

- *Redacción de Proyectos de ejecución terminados en los últimos 10 años (con justificación de haber sido redactados por el proyectista propuesto en la oferta), de obras de nueva planta, reformas o rehabilitación de edificios cuyo PEM sea >700.000 € y su uso principal sea Biosanitario (clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, laboratorios de experimentación animal, animalarios, o asimilables). 4 puntos por proyecto, máximo 12 puntos.*

**SE APORTA documentación acreditativa de un proyecto que cumple los criterios (Residencia de ancianos).**

#### 2.1.2. Ingeniero Industrial Proyectista

- *Redacción de Proyectos de ejecución terminados en los últimos 5 años (con justificación de haber sido redactados por el proyectista propuesto en la oferta), de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo PEM sea >700.000 € y su uso principal sea administrativo, docente, cultural o sanitario. 1 punto por proyecto hasta un máximo de 3 puntos.*

**No se aporta documentación acreditativa, el certificado relativo a la rehabilitación del Cuartel del Príncipe para distintos usos universitarios no hace referencia expresa al Ingeniero Industrial.**

**El resto de certificados aportados aparentemente se refieren a obras de nueva planta, si bien no ha sido aclarado este extremo.**

- *Redacción de proyectos de ejecución terminados en los últimos 10 años (con justificación de haber sido redactados por el proyectista propuesto en la oferta), de obras de nueva planta, reformas o rehabilitación de edificios cuyo PEM sea >700.000 € y su uso principal sea Biosanitario (clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, laboratorios de experimentación animal, animalarios, o asimilables). 4 puntos por proyecto hasta un máximo de 12 puntos.*



Código de verificación : 366b87d7389a8225

**SE APORTA documentación acreditativa de un proyecto que cumple los requisitos (Residencia de ancianos).**

2.2. Direcciones de obra (máximo 20 puntos)

2.2.1. Arquitecto y Director de Obra

- *Direcciones de obras terminadas en los últimos 5 años (con justificación de haber sido dirigidas por la persona propuesta en la oferta), de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo PEM >700.000 € y su uso principal sea administrativo, docente, cultural o sanitario. 2 puntos por proyecto hasta un máximo de 2 puntos.*

**No se aporta documentación acreditativa.**

- *Direcciones de obras terminadas en los últimos 10 años (con justificación de haber sido dirigidas por la persona propuesta en la oferta), de obras de nueva planta, reformas o rehabilitación de edificios cuyo PEM >700.000 € y su uso principal sea Biosanitario (clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, laboratorios de experimentación animal, animalarios, o asimilables). 4 puntos por proyecto hasta un máximo de 8 puntos.*

**SE APORTA documentación acreditativa de una dirección de obra que cumple los criterios (Residencia de ancianos).**

2.2.2. Ingeniero Industrial y Director de Obra

- *Direcciones de obras terminadas en los últimos 5 años (con justificación de haber sido dirigidas por la persona propuesta en la oferta), de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo PEM >700.000 € y su uso principal sea administrativo, docente, cultural o sanitario. 2 puntos por proyecto hasta un máximo de 2 puntos.*

**No se aporta documentación acreditativa de direcciones de obra que cumplan estos criterios.**

- *Direcciones de obras terminadas en los últimos 10 años (con justificación de haber sido dirigidas por la persona propuesta en la oferta), de obras de nueva planta, reformas o rehabilitación de edificios cuyo PEM >700.000 € y su uso principal sea Biosanitario (clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, laboratorios de experimentación animal, animalarios, o asimilables). 4 puntos por proyecto Hasta un máximo de 8 puntos.*

**SE APORTA documentación acreditativa de una dirección de obra que cumple los criterios (Residencia de ancianos).**

2.3. Dirección de Ejecución de obra (máximo 10 puntos)

- *Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación: Dirección de Ejecución de obras terminadas en los últimos 5 años (con justificación de haber sido dirigidas por la persona propuesta en la oferta), de obras de reforma o rehabilitación de edificios cuyo PEM >700.000 € y su uso principal sea administrativo, docente, cultural o sanitario. 2 puntos por proyecto Hasta un máximo de 2 puntos.*



Código de verificación : 366b87d7389a8225

**No se aporta documentación acreditativa de direcciones de ejecución de obra que cumplan estos criterios.**

- *Dirección de ejecución de obras terminadas en los últimos 10 años (con justificación de haber sido dirigidas por la persona propuesta en la oferta), de obras de nueva planta, reformas o rehabilitación de edificios cuyo PEM >700.000 € y su uso principal sea Biosanitario (clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, laboratorios de experimentación animal, animalarios, o asimilables). 4 puntos por proyecto Hasta un máximo de 8 puntos.*

**SE APORTA documentación acreditativa de 2 direcciones de ejecución de obra que cumplen este criterio (Residencia de ancianos y Acondicionamiento de edificio de Biología Celular y Genética en la UAH).**

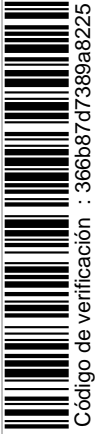
**En conclusión, se considera que la empresa Indama Ingeniería S.L. no justifica la adscripción de medios personales mínima requerida.**

Fdo.



**Marta Chaves Galán**  
Arquitecto  
Vicegerencia de Infraestructuras.

Móstoles, a 21 de marzo de 2022.



**ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE CONVOCADO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD) PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO ANIMALARIO, UBICADO EN EL CAMPUS DE ALCORCÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (EXPTE. Nº 2021150SERAS)**

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. Así mismo, el artículo 157 de dicha ley establece que una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 140, procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

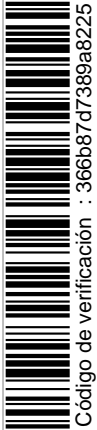
En el Cuadro de Características del Contrato y en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente contrato se designaban los miembros que formarían parte del citado órgano.

Una vez finalizados sus trabajos, todos conforme a los criterios y disposiciones establecidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y verificando, al mismo tiempo, que se han observado todos y cada uno de los pasos establecidos por los artículos 145, 146, 147, 148, 159, 150, 151, 157 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y los artículos 80 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que hayan sido de aplicación al caso; se determina la **CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** de las empresas licitadoras que a continuación se detalla:

Empresa:	Precio	CRITERIOS FORMULAS											Subtotal criterio 2	TOTAL:
		2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO (60)												
		Redacción de proyectos (30)				Dirección de Obra				Dirección de Ejecución de Obra				
		Arquitecto		Ingeniero Industrial		Arquitecto		Ingeniero Industrial		Aparejador, Arq. Técnico o Ing. Edificación				
1. Precio (40)	Proyectos de reforma o rehabilitación (3)	Proyectos de edificios Biosanitarios (12)	Proyectos de reforma o rehabilitación (3)	Proyectos de edificios Biosanitarios (12)	Proyectos de reforma o rehabilitación (2)	Proyectos de edificios Biosanitarios (8)	Proyectos de reforma o rehabilitación (2)	Proyectos de edificios Biosanitarios (8)	Proyectos de reforma o rehabilitación (2)	Proyectos de edificios Biosanitarios (8)				
UTE ESTUDIO NORNIELLA - PINEARQ CAM	84.950,00 €	38,51	3	12	3	4	2	8	2	4	2	8	48,00	86,51
ADYPAU Ingenieros S.L.P.	90.811,23 €	32,88	3	8	3	8	2	8	2	8	2	8	52,00	84,88
PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO	79.998,00 €	40,00	3	0	3	4	2	0	2	4	2	4	24,00	64,00

Vista la citada clasificación, eleva a la consideración del Excelentísimo Señor Rector, conforme a las previsiones del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a la UTE:

**ESTUDIO NORNIELLA - PINEARQ, S.L.P. por la cantidad de 84.950,00 euros (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta euros), IVA excluido (102.789,50 euros, IVA incluido).**



Código de verificación : 366b87d7389a8225



Así mismo, acuerda que se **REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a dicha UTE, para que la presente dentro del plazo de **SIETE** días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, de conformidad con lo establecido en los **artículos 107, 109, 116 y 151.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**



Código de verificación : 366b87d7389a8225

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contractacion.urjc.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=366b87d7389a8225>